



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

3

RESOLUCIÓN N°: 524/2021 (QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO) – NUEVA ADMINISTRACIÓN.-

POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO PARA EL PERIODO LEGISLATIVO DEL AÑO 2021-2022.-----

VISTO: El tratamiento como punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de la fecha “CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ASESORAS PARA EL PERIODO 2021 – 2022”.-----

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010, en el Artículo 30° “Integración de Comisiones Asesoras” que textualmente menciona que “Una vez constituida la Junta Municipal, en la primera sesión ordinaria integrarán las comisiones asesoras permanentes en cada servicio comunal y fijarán día y hora de sesiones. Posteriormente, reunida cada comisión, elegirá de entre sus miembros la mesa directiva de la misma. La integración de las comisiones será hecha en forma que los partidos políticos estén representados, en lo posible, en la misma proporción que en el seno de la Junta. Todos los Concejales tienen el derecho y la obligación de formar parte de una o más Comisiones”.-----

Que, en el Artículo 31° de la Ley Orgánica Municipal dispone referente a “Comisiones Asesoras” cuanto sigue: “Para el mejor tratamiento de sus atribuciones, la Junta Municipal organizará las siguientes comisiones asesoras permanentes: a) Legislación; b) Hacienda y Presupuesto; c) Infraestructura Pública y Servicios; d) Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial; e) Salud, Higiene, Salubridad y Ambiente; f) Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos; g) Transporte público y Tránsito; y, h) Desarrollo Productivo, Humano y Social”.-----

Que, del mismo modo en el Artículo 32° en cuanto a “Modificaciones de Comisiones”, estipula que “La Junta Municipal podrá fusionar, modificar o suprimir las comisiones asesoras permanentes, crear otras o designar comisiones especiales para el mejor cumplimiento de sus atribuciones”.-----

Que, finalmente en el Artículo 33° sobre “Integración de las Comisiones” refiere que “Cada comisión estará compuesta como mínimo de tres miembros, atendiendo a la representación de los partidos y movimientos políticos que integran la Junta Municipal”.-----

Que, por Resolución N° 523/2021 de la Junta Municipal, se modificó el Reglamento Interno de la Junta Municipal, aprobado por Resolución N° 489/2021, en su Artículo 40°, el cual queda redactado de la siguiente manera: **ARTICULO 40°** El orden de prelación de las Comisiones Asesoras Permanentes es el siguiente:

- * Legislación;
- * Hacienda y Presupuesto;
- * Obras Públicas y Servicios;
- * Planificación Física y Urbanística;
- * Higiene, Salubridad y Servicio Social;
- * Educación, Cultura, Deporte y Turismo;
- * Recursos Naturales y Medio Ambiente;
- * Moralidad y Espectáculos Públicos;
- * Seguridad y Tránsito; y
- * Delimitación y Defensa patrimonial
- * Asuntos Vecinales
- * Equidad y Género...”



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

San Lorenzo, 10 de Agosto de 2011

RESOLUCION N° 533/2011 CONSIDERANDO VEINTI Y CUATRO BARRIOS Y SU
VEINTI Y CINCO NUEVA ADMINISTRACION.

POB. LA CLASE DE CONSTITUYEN LAS COMISIONES ASISTORAS
POR VARIOS DE LA LEGISLA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO
PARA EL PERIODO REGISTRATIVO DEL AÑO 2011-2012.

Y VISTO: El actamen o com. p. que del Oficio N° 17. Es la Sesión celebrada en la fecha
de ORGANIZACION DE LAS COMISIONES ASISTORAS PARA EL PERIODO
2011-2012.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica Municipal N° 5.000 del 10 de Agosto de 2001
la Comisión de Comités Asesores, por lo tanto, se crea en el presente
constituye la Junta Municipal, en la primera sesión, en la fecha que
conforman a los comités asesores en el presente com. p. y el presente
sesión. Posteriormente, se crea en el presente com. p. y el presente
sesión. La intención de la intención de la intención de la intención de la intención
de las comisiones asesoras, en el presente com. p. y el presente
que en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
de la fecha que la intención de la intención de la intención de la intención de la intención.

Que el Artículo 21 de la Ley Orgánica Municipal Número 5.000 del 10 de Agosto de 2001
Comisiones Asesoras, en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
constituye la Junta Municipal, en la primera sesión, en la fecha que
com. p. y el presente com. p. y el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
sesión. Posteriormente, se crea en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
sesión. La intención de la intención de la intención de la intención de la intención
de las comisiones asesoras, en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
que en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
de la fecha que la intención de la intención de la intención de la intención de la intención.

Que, del mismo modo, en el Artículo 22, en cuanto a modificaciones de
Comisiones, establece que la Junta Municipal podrá, en el presente com. p. y el presente
sesión. Posteriormente, se crea en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
sesión. La intención de la intención de la intención de la intención de la intención
de las comisiones asesoras, en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
que en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
de la fecha que la intención de la intención de la intención de la intención de la intención.

Que, tratándose en el Artículo 23, sobre la intención de la intención de la intención de la intención de la intención
que cada com. p. y el presente com. p. y el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
sesión. Posteriormente, se crea en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
sesión. La intención de la intención de la intención de la intención de la intención
de las comisiones asesoras, en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
que en el presente com. p. y el presente com. p. y el presente com. p. y el presente
de la fecha que la intención de la intención de la intención de la intención de la intención.

Que, por Resolución N° 533/2011 de la Junta Municipal, se modificó el
Reglamento Interno de la Junta Municipal, aprobado por Resolución N° 489/2011
en el Artículo 10, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO 10
de la intención de la intención de la intención de la intención de la intención de la intención.

- * Registro
- * Hacienda y Fomento
- * Obras Públicas y Servicios
- * Planificación Urbana y Urbanismo
- * Higiene, Nutrición y Servicios Sociales
- * Educación Cultural, Deportes y Recreación
- * Recursos Humanos, Medio Ambiente
- * Movilidad y Transportes Públicos
- * Seguridad y Tránsito
- * Delincuencia y Delitos Patrimoniales
- * Asuntos Vecinales
- * Limpieza y Cuidado





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N°: 524/2021 (Pag. 2).-

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, se trató punto por punto la integración de las Comisiones Asesoras Permanentes, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal y el Reglamento Interno de la Junta Municipal, siendo aprobada, cada una de las Comisiones en su oportunidad por unanimidad.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **CONSTITUIR** las Comisiones Asesoras Permanentes de la Junta Municipal de la Ciudad de San Lorenzo, para el Periodo Legislativo del año 2.021 – 2.022 de la siguiente manera:

<u>COMISION</u>	<u>PRESIDENTE</u>	<u>MIEMBROS</u>
<u>COMISION DE LEGISLACIÓN</u>	Hugo Lezcano	Luz Bella González Dorotea Villarreal Osvaldo Gómez Nicolás Verón Derlis Acuña Myriam Fernández Juan Manuel Añazco
<u>COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO</u>	Derlis Acuña	Osvaldo Gómez Isaac Rojas Nicolás Verón Myriam Fernández Hugo Lezcano Luz Bella González
<u>COMISION DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS</u>	Juan Manuel Añazco	Luz Bella González Derlis Acuña Alcibiades Quiñónez Dorotea Villarreal Isaac Rojas Myriam Fernández
<u>COMISION DE PLANIFICACION FISICA Y URBANISTICA</u>	Osvaldo Gómez	Isaac Rojas Myriam Fernández Dorotea Villarreal Hugo Lezcano Derlis Acuña
<u>COMISION DE SALUBRIDAD, HIGIENE Y SERVICIO SOCIAL</u>	Isaac Rojas	Dorotea Villarreal Luz Bella González Myriam Fernández Derlis Acuña Nicolás Verón
<u>COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO</u>	Alcibiades Quiñónez	Nicolás Verón Derlis Acuña Hugo Lezcano Osvaldo Gómez Dorotea Villarreal Juan Manuel Añazco





RESOLUCION Nº 521/2011 (Pág. 2)

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interno de la Junta Municipal, siendo aprobada, cada una de las Comisiones en su oportunidad por unanimidad.

CONCLUYO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
PUBLICAMENTE

ARTICULO 10. CONSTITUYER las Comisiones Asesoras Permanentes de la Junta Municipal de la Ciudad de San Lorenzo para el Periodo Legislativo de año 2011-2012 de la siguiente manera:

COMISION	PRE SIDENTE	MEMBROS
COMISION DE LEGISLACION	Hugo Larrosa	Juan Manuel Alonso Pascual Fernández Felipe Acuña Antonio Verón Osvaldo Gómez Doroteo Villarreal Juan María González
COMISION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SERVICIOS	María Acuña	Juan María González Hugo Larrosa Felipe Acuña Antonio Verón Pascual Fernández Doroteo Villarreal
COMISION DE ORGANIZACION Y SERVICIOS	Juan Manuel Alonso	Pascual Fernández Felipe Acuña Antonio Verón Doroteo Villarreal Juan María González Osvaldo Gómez
COMISION DE ANTICIPACION FISICA URBANISTICA	Osvaldo Gómez	Felipe Acuña Hugo Larrosa Doroteo Villarreal Antonio Verón Juan María González
COMISION DE SALUD PUBLICA, DEPORTE Y SERVICIO SOCIAL	Juan María González	Felipe Acuña Antonio Verón Doroteo Villarreal Juan María González Osvaldo Gómez
COMISION DE PROMOCION CULTURAL, DEPORTE Y TURISMO	Antonio Verón	Juan Manuel Alonso Doroteo Villarreal Osvaldo Gómez Hugo Larrosa Felipe Acuña





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

9

RESOLUCIÓN N°: 524/2021 (Pag. 3).-

<u>COMISION</u>	<u>PRESIDENTE</u>	<u>MIEMBROS</u>
<u>COMISION DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE</u>	Dorotea Villarreal	Oswaldo Gómez Derlis Acuña Luz Bella González Juan Manuel Añazco Alcibiades Quiñónez
<u>COMISION DE MORALIDAD Y ESPECTACULOS</u>	Nicolás Verón	Dorotea Villarreal Hugo Lezcano Myriam Fernández Alcibiades Quiñónez Oswaldo Gómez Luz Bella González
<u>COMISION DE SEGURIDAD Y TRANSITO</u>	Pedro Martínez	Nicolás Verón Oswaldo Gómez Dorotea Villarreal Juan Manuel Añazco Alcibiades Quiñónez Myriam Fernández
<u>COMISION DE DELIMITACION Y DEFENSA PATRIMONIAL</u>	Dorotea Villarreal	Isaac Rojas Derlis Acuña Oswaldo Gómez Alcibiades Quiñónez Myriam Fernández
<u>COMISION DE ASUNTOS VECINALES</u>	Myriam Fernández	Isaac Rojas Hugo Lezcano Derlis Acuña Juan Manuel Añazco Dorotea Villarreal
<u>COMISION DE EQUIDAD Y GENERO</u>	Luz Bella González	Dorotea Villarreal Isaac Rojas Hugo Lezcano Oswaldo Gómez Alcibiades Quiñónez

ARTICULO 2° ESTABLECER como día de Reunión de Comisiones Asesoras, los días lunes a las 09:00 horas.-----

ARTICULO 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----

LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO



LIC. HERNÁN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

